

ANEXO X (Anverso)
BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES

1. POR ESTAR ESCOLARIZADO/A EN UN CENTRO PÚBLICO BILINGÜE.	1 PUNTO
2. POR ESTAR ESCOLARIZADO/A EN UN CENTRO DOCENTE QUE DESARROLLE PLANES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA APROBADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 167/2003, DE 17 DE JUNIO.	1 PUNTO
3. INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR:	
Ingresos anuales que no superen el 25 % de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas.	4 PUNTOS
Ingresos anuales que superen el 25% pero que no sobrepasen el 50% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas.	3 PUNTOS
Ingresos anuales que superen el 50% pero que no sobrepasen el 75% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas.	2 PUNTOS
Ingresos anuales que superen el 75% pero que no sobrepasen el 100% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas.	1 PUNTO
Ingresos anuales que superen el 100% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas.	0 PUNTOS
4. DISCAPACIDAD: En caso de que el alumno/alumna solicitante tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.	1 PUNTO
5. EXPEDIENTE ACADÉMICO. Se dividirá por dos la calificación global del alumno o alumna solicitante en el curso inmediatamente anterior. La cifra resultante, que se expresará con dos decimales, será la puntuación obtenida en este apartado.	CALIFICACIÓN GLOBAL / 2

ANEXO X (Reverso)**Documentación acreditativa de las situaciones declaradas.****1.- POR ESTAR ESCOLARIZADO EN UN CENTRO BILINGÜE AUTORIZADO POR LA C.E.J.A.**

El sistema informático Séneca calculará la puntuación automáticamente.

2.- POR ESTAR ESCOLARIZADO/A EN UN CENTRO DOCENTE QUE DESARROLLE PLANES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA APROBADOS POR LA C.E.J.A.

El sistema informático Séneca calculará la puntuación automáticamente.

3.- INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

El sistema los calculará automáticamente, ya que se cruzarán periódicamente los datos suministrados en la solicitud con los de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Se considerarán ingresos de la unidad familiar los obtenidos por la suma de los ingresos de cada uno de los miembros de la misma, entendiéndose como ingresos cualquier renta susceptible de integrar el hecho imponible en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas .

A fin de cumplimentar el punto 2 del Anexo IX, téngase en cuenta que el número de miembros de la unidad familiar es el existente a fecha 31 de diciembre de 2010, asimismo la cantidad referida es la correspondiente a la suma de la parte general y especial de la base imponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondiente al año 2010 (suma de las casillas 455 y 465).

En el caso de que la cantidad declarada por el solicitante en el punto 2 del Anexo IX no coincidiera con la recogida en el cruce de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la que figurará será siempre la mayor de las dos cantidades.

Aunque no se requerirá ningún documento acreditativo de los ingresos, ya que se cruzarán los datos que obran en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si fuera necesario, el centro podrá requerir documentación en el caso de que sea preciso aclarar la situación tributaria de algún miembro de la unidad familiar.

4.- ACREDITACIÓN DE DISCAPACIDAD:

Deberá acreditarse mediante la certificación del dictamen emitido por el órgano público competente de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, de otras Administraciones Públicas.

5.- EXPEDIENTE ACADÉMICO:

El sistema informático Séneca calculará la puntuación automáticamente tomando dos decimales. La calificación global será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias o módulos profesionales.